



**INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN A REE
DEL PARQUE A 400 kV DE LA SUBESTACIÓN A
400/220 kV DENOMINADA “GODELLETA” Y
LÍNEAS AÉREAS A 400 kV, DOBLE CIRCUITO,
DE ENTRADA Y SALIDA EN LA SUBESTACIÓN
DE “GODELLETA” DE LAS LÍNEAS “CATADAU-
REQUENA” Y “ELIANA-COFRENTES”, EN LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

11 de Marzo 2014

Índice

1. Antecedentes y competencia de la CNMC para emitir el informe.	4
2. Normativa Aplicable.	4
3. Finalidad de las instalaciones que se informan.	5
4. Descripción de las actuaciones que se informan.	6
5. Consideraciones.....	7
6. Conclusiones.....	9

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con la normativa vigente, la CNMC debe emitir informe preceptivo en los expedientes de Autorización administrativa de las instalaciones de transporte primario (redes de 400 kV, interconexiones internacionales e interconexiones entre islas). En el presente caso se trata de informar la propuesta de Resolución de la DGPEM a favor de REE del parque a 400 kV de la futura subestación 400/220 kV de “Godelleta” y de las líneas aéreas a 400 kV de entrada y salida en la citada subestación de “Godelleta” de las líneas “Cofrentes-La Eliana” y “Catadau-Requena”.

Al respecto, se ha comprobado que las citadas instalaciones están incluidas en la vigente Planificación 2008-2016 (en caso contrario el sentido del informe debería ser desfavorable), que si bien se encuentra “suspendida” en virtud del artículo 10 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, para estas instalaciones concretas se ha levantado la citada moratoria en virtud de la Orden IET/18/2013, de 17 de enero, y de la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la DGPEM (Programa anual 2012).

En definitiva, analizada la normativa aplicable, y revisada la documentación aportada, no se formulan observaciones a la citada propuesta de Resolución de la DGPEM.

1. Antecedentes y competencia de la CNMC para emitir el informe.

Con fecha 3 de febrero de 2014 ha tenido entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM de fecha 30 de enero de 2014 por el que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, se solicita informe preceptivo sobre la propuesta de Resolución de la DGPEM *“por la que se autoriza a REE el parque de 400 kV de la subestación a 400/220 kV denominada “Godelleta” y las líneas aéreas a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” de las líneas “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”, en la provincia de Valencia”*.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de REE de solicitud de autorización administrativa, así como de los proyectos de ejecución de las citadas subestación y líneas, elaborados por REE.

Esta Comisión informa preceptivamente a la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la autorización a Red Eléctrica de España, S.A. (REE) del parque de 400 kV de la subestación a 400/220 kV denominada “Godelleta” y las líneas aéreas a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” de las líneas “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”, en la provincia de Valencia

En el ejercicio de la función prevista en el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y de acuerdo con el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de Supervisión Regulatoria, en su sesión del día 11 de marzo de 2014, ha acordado emitir el presente informe.

2. Normativa Aplicable.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos en los sectores eléctrico y gasista.

Autorización administrativa parque 400 kV subestación 400/220 kV de “Godelleta” y líneas de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” desde las líneas a 400 kV “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, por la que se aprueban los valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para las instalaciones de transporte, por elemento de inmovilizado, que serán aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008.
- Orden IET/18/2013, de 17 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo.
- Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones de las redes de transporte.

3. Finalidad de las instalaciones que se informan.

De acuerdo con lo señalado por REE en el proyecto de ejecución de la subestación de “Godelleta” presentado:

«..., REE ha proyectado la nueva subestación de 400/220 kV de godelleta, en el término municipal de Godelleta (Valencia), que permitirá reforzar el mallado de la Red de Transporte a través de la provincia de Valencia>>.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado por REE en el proyecto de ejecución de las líneas de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” presentado:

«..., REE ha proyectado la construcción de dos líneas aéreas a 400 kV, en dos dobles circuitos, que formarán parte de la red de transporte de alta tensión, y unirán la futura subestación de Godelleta con la línea eléctrica existente entre las subestaciones de Cofrentes y La Eliana, y con la línea eléctrica existente entre las subestaciones Catadau y Requena, afectando a los términos municipales de Godelleta, Chiva y Turís, en la provincia de Valencia.

Las líneas de entrada-salida en la SE Godelleta 400 kV tienen por objeto, en primer lugar, el mallado de la red de transporte de energía eléctrica a

Autorización administrativa parque 400 kV subestación 400/220 kV de “Godelleta” y líneas de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” desde las líneas a 400 kV “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”

400 kV de la provincia de Valencia, en particular, y de todo el sur-este de España, en general, con el objetivo de incrementar la fiabilidad del suministro de la zona así como de mejorar la calidad del mismo>>.

4. Descripción de las actuaciones que se informan.

- Las características fundamentales de la **subestación** proyectada son:
 - Término municipal: Godelleta (Valencia).
 - Parque de 400 kV, tipo intemperie, en configuración de interruptor y medio, con aparamenta convencional, prevista para cinco calles, si bien en una primera fase se equiparán solo tres calles, dos completas y una incompleta, de acuerdo con la siguiente disposición:

Calle 2: Posición 12: AT1 400/220 kV

Posición 22: Línea Requena

Calle 4: Posición 14: Reserva

Posición 24: Línea Catadau

Calle 5: Posición 15: Línea Cofrente

Posición 25: Línea La Eliana

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución para la citada subestación de “Godelleta” asciende a **13.927.006 €**, incluyendo el banco de transformación 400/220 kV 600 MVA (4.602.000 €) y el parque de 220 kV (2.049.754 €).

- Las características fundamentales de la línea de E/S en la subestación de “Godelleta” de la línea “Cofrentes-La Eliana” son:
 - Origen: Apoyo de derivación T-42 (a sustituir) de la línea a 400 kV “Cofrentes-La Eliana”.
 - Final: Pórtico de la subestación de “Godelleta”.
 - Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Tensión nominal: 400 kV.
 - Número de circuitos: 1 tramo con 2 y 2 tramos con 1, duplex.
 - Tipo de conductor: CARDINAL AW.
 - Temperatura de operación: 85°C.
 - Capacidad de transporte por circuito: 1.829 MVA.
 - Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.
 - Aislamiento: Composite.
 - Apoyos: Torres metálicas de celosía.
 - Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.
 - Puestas a tierra: Anillos de acero descaburado.
 - Longitud total: 2.512 m.
 - Tramo con 2 circuitos: 2.512 m.
 - Tramos con 1 circuito: 1.482 m.
 - Tramo Pórtico L/La Eliana: 0.594 m.

Autorización administrativa parque 400 kV subestación 400/220 kV de “Godelleta” y líneas de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” desde las líneas a 400 kV “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”

- Tramo Pórtico L/Cofrentes: 0.436 m.
- Términos municipales afectados: Chiva y Godelleta (Valencia).
- Las características fundamentales de la línea de E/S en la subestación de “Godelleta” de la línea “Catadau-Requena” son:
 - Origen: Apoyo de derivación T-2E (a sustituir) de la línea a 400 kV “Catadau-Requena”.
 - Final: Pórtico de la subestación de “Godelleta”.
 - Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Tensión nominal: 400 kV.
 - Número de circuitos: 2, triplex.
 - Tipo de conductor: CONDOR AW.
 - Temperatura de operación: 85°C.
 - Capacidad de transporte por circuito: 2.441 MVA.
 - Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.
 - Aislamiento: Composite.
 - Apoyos: Torres metálicas de celosía.
 - Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.
 - Puestas a tierra: Anillos de acero descarburado.
 - Longitud total: 9.560 m.
 - Términos municipales afectados: Turis y Godelleta (Valencia).

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución para las citadas líneas de entrada/salida en la subestación de “Godelleta” asciende a **6.023.761 €**.

5. Consideraciones.

Primera.- Esta Comisión entiende que el parque de 400 kV de la subestación 400/220 kV de “Godelleta” y las líneas aéreas a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” de las líneas “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”, en la provincia de Valencia, deben ser consideradas a todos los efectos como parte integrante de la Red de Transporte Primario, encontrándose recogidas (con el nombre de “Turis”) en la “Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016”, aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

No obstante lo anterior, el artículo 10 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, ha venido a establecer que:

“Artículo 10. Planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

1. El Operador del Sistema remitirá al Ministerio de Industria, Energía y Turismo antes del 30 de junio de 2012 una propuesta de planificación de la red de transporte tomando como base el escenario macroeconómico actual y previsto más probable y la evolución prevista de la demanda y la generación tanto en régimen ordinario como en

Autorización administrativa parque 400 kV subestación 400/220 kV de “Godelleta” y líneas de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” desde las líneas a 400 kV “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”

régimen especial. La propuesta remitida tendrá entre sus objetivos la minimización de los costes de la actividad de transporte y del conjunto del sistema eléctrico.

2. Hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendida el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado.

3. La Dirección General de Política Energética y Minas no podrá emitir el informe a que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en sentido favorable hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de la nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

4. Lo dispuesto en los apartados 2 y 3 no será de aplicación a las instalaciones necesarias para las interconexiones internacionales.

5. Con carácter excepcional y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se podrá habilitar a la Dirección General de Política Energética y Minas para la emisión de la autorización administrativa de aquellas instalaciones de su competencia o para la emisión de informes favorables en el caso de instalaciones de transporte autorizadas por las comunidades autónomas. El carácter excepcional vendrá justificado si la no construcción de la instalación supone un riesgo inminente en la seguridad del suministro o un impacto económico negativo en el sistema eléctrico, así como si su construcción resulta estratégica para el conjunto del Estado.

Interesa destacar que el parque de 400 kV de la subestación 400/220 kV de “Godolleta” y las líneas aéreas a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de “Godolleta” de las líneas “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”, en la provincia de Valencia, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden IET/18/2013, de 17 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la DGPEM, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones de las redes de transporte.

Segunda.- Esta Comisión estima oportuno que REE, en su calidad de solicitante de las actuaciones que se informan y transportista único, sea considerado a todos los efectos como adjudicatario para la construcción de las referidas subestación y líneas de entrada y salida.

Tercera.- Si, finalmente, la DGPEM decide autorizar las citadas actuaciones a REE, el valor de la inversión a reconocer para las ocho posiciones a 400 kV equipadas, para la posición a 400 kV sin equipar, para el banco de transformadores 400/220 kV de 600 MVA y para las dos líneas a 400 kV de

Autorización administrativa parque 400 kV subestación 400/220 kV de “Godolleta” y líneas de entrada y salida en la subestación de “Godolleta” desde las líneas a 400 kV “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”

entrada y salida en la citada subestación, deberían fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia para los costes de inversión establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya. El coste anual de explotación a reconocer para las ocho posiciones a 400 kV equipadas, para el banco de transformadores 400/220 kV de 600 MVA y para las dos líneas a 400 kV de entrada y salida en la citada subestación, deberían fijarse de acuerdo con los valores unitarios de referencia para los costes de operación y mantenimiento establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya.

6. Conclusiones

En virtud de los antecedentes descritos y sobre la base de las consideraciones presentadas, cabe concluir:

PRIMERA.- Esta Comisión no formula observaciones a la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, *“por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U., el parque de 400 kV de la subestación a 400/220 kV denominada “Godelleta” y las líneas aéreas a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de “Godelleta” de las líneas “Catadau-Requena” y “Eliana-Cofrentes”, en la provincia de Valencia”* **ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo**, reproducido en la Consideración Primera del presente Informe.

SEGUNDA.- En caso de autorizarse las citadas actuaciones, el valor de la inversión a reconocer para las ocho posiciones a 400 kV equipadas, para la posición a 400 kV sin equipar, para el banco de transformadores 400/220 kV de 600 MVA y para las dos líneas a 400 kV de entrada y salida en la citada subestación, deberían fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia para los costes de inversión establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya. El coste anual de explotación a reconocer para las ocho posiciones a 400 kV equipadas, para el banco de transformadores 400/220 kV de 600 MVA y para las dos líneas a 400 kV de entrada y salida en la citada subestación, deberían fijarse de acuerdo con los valores unitarios de referencia para los costes de operación y mantenimiento establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, o norma que la sustituya.

